

NORMAS DE UTILIZACION DEL SEGURO DEPORTIVO

A partir de la temporada 2012/2013, en cumplimiento de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre del deporte de la Comunidad de Madrid, y del Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo de todos los deportistas federados, la Federación de Baloncesto de Madrid mediante póliza suscrita con la compañía ASISA cubrirá los accidentes deportivos de los jugadores, entrenadores y asistentes de equipo de todas las categorías federadas, así como de todos los árbitros y auxiliares de mesa.

Por tanto en caso de **Accidente Deportivo** se debe actuar de la siguiente manera:

El deportista lesionado deberá **acudir a la Federación y comunicar su accidente. La Federación le indicará si su afiliación es correcta y le facilitará el preceptivo Cheque de ASISA**, cuyo coste son 3 euros, informándole del **Centro Médico Concertado** al que puede acudir.

Los Centros Médicos Concertados atenderán a todo lesionado que se presente con el correspondiente Cheque de ASISA acompañado de su licencia deportiva.

Si el deportista accidentado se presentara en un Centro Médico Concertado, sin el mencionado Cheque de ASISA, podrán exigirle el pago o compromiso de pago de los gastos ocasionados, debiendo remitir en el plazo de las 72 horas siguientes al centro médico en el que fue atendido, el correspondiente Cheque de ASISA facilitado por la Federación.

En aquellos casos que se acuda **por urgencia** (entrenamientos o partidos donde un deportista se lesiona y se considere que debe acudir inmediatamente a un Centro Médico Concertado), deberán recordar la importancia de **acompañar la licencia de dicho deportista**, a fin de evitar lo expuesto anteriormente, **debiendo presentar, en el plazo de las 72 horas siguientes al centro médico en el que fue atendido, el correspondiente Cheque de ASISA facilitado por la Federación.**

Para evitar problemas, aquí tenéis un pequeño resumen que será de ayuda para una correcta utilización del correspondiente Seguro Deportivo:

- Nunca hay que ir a un Hospital no concertado con el Seguro Deportivo.
- Si se acude a un **Hospital Concertado** y por cualquier motivo **no atienden al lesionado**, habrá que **acudir a otro hospital también concertado**. No sirve alegar que estaba cerrado o que no hubiera un cirujano o médico que atendiera

al lesionado en el primer centro al que se acudió y que por ese motivo se solicitó la atención médica en otro hospital no concertado.

- Sólo en caso de **urgencia vital** (que peligre la vida del deportista) se podrá acudir a **cualquier hospital**. No se considera urgencia vital, por muy angustiados que puedan estar los familiares: la rotura de un brazo, de una pierna; la dislocación de un hombro; una brecha en una ceja aunque esté sangrando, etc. Las compañías de seguro piden el informe médico para determinar los casos de urgencia vital y todos estos casos no se han considerado como tal.
- **Nunca se acudirá a urgencias de la Seguridad Social en calidad de Federado** para evitar problemas entre los seguros que se traducen en molestias para el accidentado y al final en asumir el gasto de esa urgencia.
- En el caso de ASISA hay un teléfono para llamar a sus ambulancias si fuera necesario. **Ambulancias de ASISA: 902 010 181. Las ambulancias que no son de ASISA no te llevan a los Centros Concertados y además facturan por sus servicios.**
- Los intermediarios entre los padres, los jugadores y la Federación, son los Clubs, que son los encargados de facilitar toda la información necesaria al respecto. Es necesario que todas las personas del club tengan conocimiento de dichas normas de utilización del Seguro Deportivo para evitar equivocaciones, con las molestias y perjuicios económicos que eso conlleva.
- El Seguro Deportivo no cubre las lesiones degenerativas, las patologías crónicas, ni las lesiones preexistentes a la contratación de la póliza. Por tanto no quedan cubiertas las hernias de cualquier clase incluida la discal, la osteopatía de pubis, la condromalacia rotuliana, etc.
- En caso de rehabilitación es necesario acudir a las oficinas de ASISA para que autoricen 15 sesiones, previa presentación de 1 cheque de ASISA, de la petición del traumatólogo, declaración del club, fotocopia de la licencia y del acta del partido en su caso.

Los Centros Médicos Concertados con ASISA serán los relacionados en el listado que aparece más abajo y deberán ser utilizados obligatoriamente por aquellos deportistas lesionados que deseen recibir las prestaciones del Seguro Deportivo.

Lesiones Odontológicas

El lesionado acudirá a un dentista concertado con ASISA y una vez finalizado el tratamiento abonará la factura correspondiente cuyo original, junto con la documentación que le facilite la Federación de Baloncesto de Madrid deberá remitir a las oficinas de ASISA para reclamar el pago de dicha factura. ASISA cubrirá hasta un máximo de 300 euros, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo, siempre que sea prescrito por un facultativo del cuadro médico de ASISA.